

VISTO:

El expediente N° S01: 1955/2017 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: diseño e implementación de una metodología de VLan, segmentación, priorización del ancho de banda con QoS y seguridad en la F.C.yT. - UADER" Dir. Lic. Luciano María Caisso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 532/17 FCyT obrante a fs.85, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 94 que el proyecto no será acreditabile en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda la aprobación del PIDIN dirigido por el Lic. Luciano Caisso.-

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) "Mejorando la comunicación en la red de la F.C.yT.: diseño e implementación de una metodología de VLan, segmentación, priorización del ancho de banda con QoS y seguridad en la F.C.yT. - UADER" dirigido por el Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293

CODIRECTOR:

- Lic. Sergio Ángel Cívico DNI N° 26.538.098

INTEGRANTES INTERNOS:

- A.S. Maximiliano Sebastián Toso DNI N° 31.724.899
- Bibl. Mirta Miriam Rabbia DNI N° 16.610.199

INTEGRANTE EXTERNO:

- Lic. Gustavo Gabriel López DNI N° 26.277.841

ASESOR:

- Ing. Horacio César Loyarte DNI N° 12.662.107

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$15.800,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) para gastos de servicios no personales; PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento; PESOS CUATRO MIL(\$ 4.000,00) para gastos de bienes de uso-Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 6º.- Establecer el 01 de abril de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1º, fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que según el Artículo 13º del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic. Luciano María Caisso DNI N° 24.630.293, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


Licenciada MARÍA AGUSTINA DÍAZ
Secretaria Consejo Superior UADER


Biol. ANÍBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos